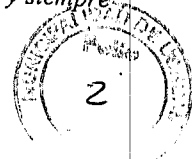


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el punto 7) al artículo 5º, apartado "De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal Nº 3500, el que queda redactado:

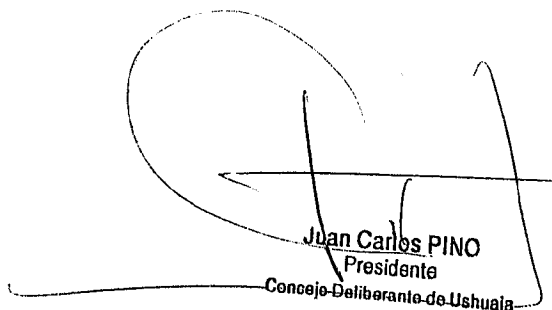
"Las personas físicas que presenten certificación negativa emitida por la ANSES de los ítems relacionados a la emisión de la Libreta de Sanidad y al Curso de Manipulación de Alimentos detallados en el Anexo II de la Ordenanza Tarifaria".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

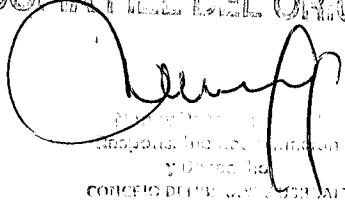
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5403
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

1000

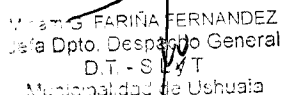

Adrián PARDO
Prosecretario legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


WILSON FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S. 17 T



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9837/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se incorpora el punto 7) al artículo 5°, apartado " De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal N.º 3500.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 003 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

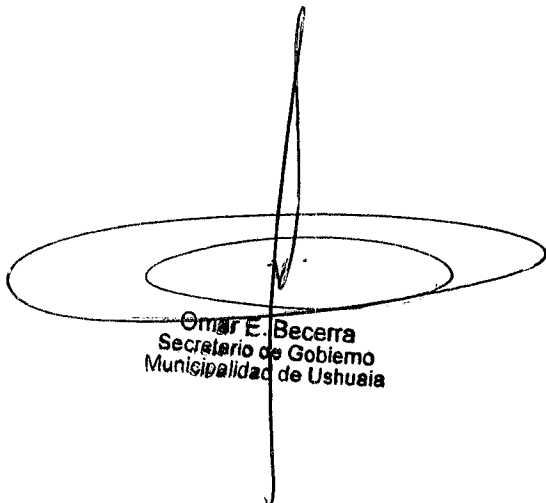
DECRETA **5403**

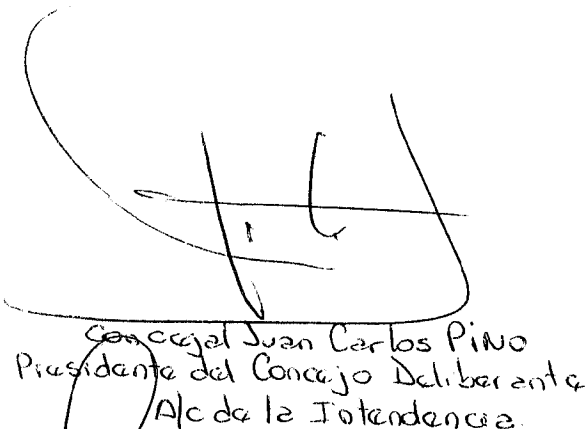
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se incorpora el punto 7) al artículo 5°, apartado " De las exenciones", Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina de la Ordenanza Fiscal N.º 3500. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 041 /2018.

Bal


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Concejal Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FAPPIA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia